

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 20 de marzo del año 2007.-

VISTO

La presentación realizada por la firma PROALSA SRL, contratista de la Obra Refacción del Campus Unidad Académica Río Gallegos, Construcción de Aulas (Lic. Pública 001/05 - expediente 5181/05);

Y CONSIDERANDO

Que dicha presentación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 2º del Decreto nº 1295/02 y sus normas aclaratorias y complementarias, que reglamenta la metodología de determinación de precios de contrato de obra pública, su ámbito de aplicación, alcance, criterios y cálculo de la variación de referencia;

Que el artículo 2º citado establece que los precios de los contratos de obra pública, correspondientes a la parte faltante de ejecutar podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista, cuando los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior en un diez por ciento del contrato o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda, conforme a la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública";

Que los nuevos precios se determinarán ponderando varios factores según su incidencia en el precio total de la prestación, según se prescribe en el artículo 4º del decreto;

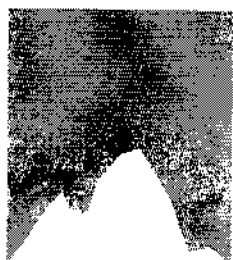
Que para el cumplimiento de la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública" que forma parte del decreto como anexo, se ha creado mediante resolución Nº 0216-07 una Comisión que actuará y tendrá competencia en la presente tramitación;

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos en la parte de su competencia, y ha efectuado una serie de recomendaciones a ser aplicadas;

Que por lo expuesto anteriormente se considera conveniente suscribir un acta de adhesión con la empresa PROALSA SRL en un todo de acuerdo con el Decreto 1295/2002;

Por ello;

0217



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE

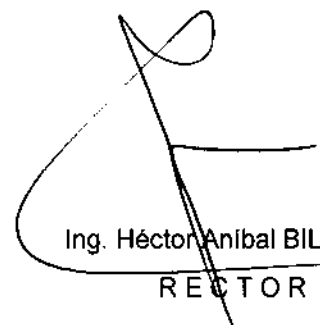
Artículo 1°: SUSCRIBIR el acta de adhesión con la empresa PROALSA SRL, que forma parte como anexo único de la presente.-

Artículo 2°: ENCOMENDAR a la Comisión para Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, conformada mediante resolución N° 0216-07 a intervenir en la presentación de la firma, de acuerdo con lo establecido en la citada resolución.-

Artículo 3°: TOMEN CONOCIMIENTO Unidad Académica Río Gallegos, Secretarías de Rectorado, notifíquese a los interesados, dese intervención a la Unidad de Auditoría interna, y cumplido , archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR